3

RESOLUCIÓN Nº209/2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, PARA MICROEMPRESA FAMILIAR.

CONCHALÍ, 27 de junio de 2018.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, Ingreso Nº 299, de fecha 18 de junio de 2018;
Informe de Inspección, de fecha 18 de junio de 2018, del Departamento de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en La Ley 19.749, que Establece Normas para Facilitar la Creación de Microempresas Familiares.
Lo establecido en el Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento **definitivo** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial de microempresa familiar:

NOMBRE:	**GONZALO ANDRES HERRERA HINOJOSA.**
RUN:	[redacted]
DIRECCIÓN:	**NEGRETE Nº1838**
GIRO:	**ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO PIZZAS, FRITURA DE PAPAS, ELABORACION DE JUGOS NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS, TE Y CAFÉ AL PASO.**
ROL SII:	**2236-21**
U.V Nº:	**Nº10**

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.
3.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que don (ña) **GONZALO ANDRES HERRERA HINOJOSA**, cédula de identidad Nº **15.916.339-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.
4.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº3, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (s) DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CGGL/nme.